

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°, Edif. Nemqueteba

Teléfono 2 86 32 47

Bogotá D. C., diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO

No. 11001-31-10-003-2019-00583-00

En atención al informe secretarial que antecede y la respuesta visible en el PDF14, el Juzgado **DISPONE:**

1. DESIGNAR como abogado en amparo de pobreza de la demandada a la abogada **GLORIA BEATRIZ VALDERRAMA RIVERA**¹, advirtiéndole que de acuerdo al artículo 154 del C.G.P., el cargo es de forzoso desempeño y por lo tanto deberá manifestar su aceptación dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación, **SO PENA** de hacerse acreedora de las sanciones disciplinarias que hubiere lugar. **COMUNICAR** la designación por el medio más expedito, dejando las constancias a que haya lugar, tal y como lo dispone el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

2. Por lo anterior, una vez se acepte la designación por parte de la referida abogada, proceda Secretaría a **REMITIR** el link del expediente digital y **contabilizar** el término de traslado.

¹ Direcciones de notificación: glvalderrama@defensoria.edu.co y hmelo@defensoria.gov.co

3. De otra parte, teniendo en cuenta la solicitud vista en el PDF16, proceda Secretaría a **REMITIR** el link del expediente digital al apoderado judicial de la parte actora.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 27 HOY 11 DE JULIO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

C.S.B.

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dada03d74e9fec7fb6d7277619e1cabbab23327ac3a67b3121d44c155d91c806**

Documento generado en 10/07/2023 11:10:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>